



Tribunal Constitucional

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO

Madrid, a 10 de mayo de 2011

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Señor Secretario General del Tribunal Constitucional, don Javier Jiménez Campo, nombrado para dicho cargo por Resolución de la Presidencia del Tribunal de fecha 24 de julio de 2008 (BOE de 5 de agosto).

Y de otra, Doña Ana Isabel Redondo González con NIF nº 50.450.610-H.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Tribunal Constitucional, en su condición de Órgano de Contratación del mismo, por delegación de competencias del Presidente del Tribunal, según Resolución de 25 de enero de 2011 (BOE de 28 de enero).

Y la segunda, en nombre y representación de la empresa DISTRIBUIDORA MATERIAL DE OFICINA, S.A., con CIF A78557808, según resulta de la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, con el número de protocolo 529, Don Gonzalo Sauca Polanco, en fecha 27 de marzo de 1998.

Ambas partes se reconocen su competencia y capacidad, recíprocamente, para formalizar el presente contrato, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1º. Aprobación del expediente de contratación por el Secretario General del Tribunal Constitucional, mediante acuerdo de 3 de marzo de 2011.

2º. Propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación del Tribunal de fecha 31 de marzo de 2011.

3º. Acuerdo del Órgano de Contratación del Tribunal de 28 de abril de 2011, adjudicando el contrato relativo al suministro de material informático fungible, (expediente 102-11-SU), a la empresa DISTRIBUIDORA MATERIAL DE OFICINA, S.A.

Distribuidora Material de Oficina S.A.
R.P.



Tribunal Constitucional

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La empresa DISTRIBUIDORA MATERIAL DE OFICINA, S.A. (en adelante adjudicatario) se obliga a efectuar la prestación objeto del presente contrato, consistente en el suministro de material informático fungible, en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, regulador de esta contratación (en adelante, el pliego), que reconoce y acepta expresamente, de lo que deja constancia en este acto firmando un ejemplar del mismo, y que a todos los efectos se consideran parte integrante del contrato.

SEGUNDA.- El precio máximo del contrato es de 40.000€, IVA incluido.

TERCERA.- El Tribunal se compromete a abonar el precio de contrato de acuerdo con lo estipulado en la cláusula IX del pliego.

CUARTA.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por la normativa que se cita en el cláusula IV del pliego. Las cuestiones litigiosas que se puedan plantear con relación al mismo se resolverán ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente contrato, en duplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicados.

Por el Tribunal Constitucional,



Javier Jiménez Campo

Por el adjudicatario,



Ana Isabel Redondo González
Distribuidora Material de Oficina S.A.
P.P.